

## INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0237-2016-INIA

Lima, **23 DIC. 2016**

## VISTOS:

El Memorando N° 0965-2016-INIA-SDPA-DDTA/D, de fecha 10 de noviembre de 2016, el Memorando N° 1052-2016-INIA-FONDECYT-SDPA-DDTA, de fecha 06 de diciembre de 2016 y el Informe Técnico N° 076-2016-INIA-OPP/UPRE, de fecha 09 de diciembre de 2016, de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

## CONSIDERANDOS:

Que, mediante la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2016, se aprobó entre otros, el presupuesto del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria y por Resolución Jefatural N° 0315/2015-INIA, de fecha 29 de diciembre de 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA de Gastos e Ingresos del Año Fiscal 2016 por el monto ascendente a S/ 193 059 403,00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRES y 00/100 SOLES) por toda fuente de financiamiento;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las Incorporaciones de mayores fondos públicos de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego;

Que, mediante Memorando N° 0965-2016-INIA-SDPA-DDTA/D, de fecha 10 de noviembre de 2016, el Director General de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario solicitó la incorporación de la donación de € 6 359,76 (SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 76/100 EUROS) en el presupuesto institucional del INIA para el año fiscal 2016, fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, para el proyecto EDULIVE – Transformando la educación superior para fortalecer los lazos entre universidades y el sector de la ganadería en la Argentina y en el Perú;



Que, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto efectuó las coordinaciones con la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración a fin de recabar el Recibo de Ingresos por la transferencia de fondos a la cuenta corriente del INIA para el proyecto EDULIVE; asimismo, se solicitó al Coordinador Responsable del proyecto la información necesaria sobre la cadena programática, asignaciones genéricas y específicas de gasto, a fin de proceder a elaborar la Resolución Jefatural correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 1052-2016-INIA-FONDECYT-SDPA-DDTA de fecha 06 de diciembre de 2016, el Director General (e) de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario remitió la información sobre la Programación de Compromisos Anualizado - PCA, cadena presupuestal, fuente de financiamiento y específicas de gasto para la incorporación respectiva;

Que, a través del Informe Técnico N° 076-2016-INIA-OPP/UPRE, de fecha 09 de diciembre de 2016, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto efectuó la revisión, análisis y evaluación de la información, proponiendo la realización de la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto institucional 2016 del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria en la Unidad Ejecutora 001 Sede Central por la suma de S/ 21 106,00 (VEINTIÚN MIL CIENTO SEIS Y 00/100 SOLES), correspondiente al primer desembolso según Recibo de Ingresos N° 002578, de fecha 23 de noviembre de 2016, Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, para la ejecución del proyecto EDULIVE – Transformando la educación superior para fortalecer los lazos entre universidades y el sector de la ganadería en la Argentina y en el Perú;

Que, asimismo, se cuenta con el Acuerdo de Asociación suscrito por University of Natural Resources and Life Sciences Vienna (BOKU) y el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, entre otros organismos nacionales e internacionales, número de Convenio de Subvención: 2015-2886/001-001, Proyecto: 561541-EPP-1-2015-1-AT-EPPKA2-CBHE-JP, EDULIVE - Transformando la educación superior para fortalecer los lazos entre universidades y el sector de la ganadería en la Argentina y en el Perú; asimismo, la ejecución de los gastos se efectuará en la categoría presupuestaria Asignaciones Presupuestarias que No resultan en Producto, Sin Producto, Actividad Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario y genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios, de acuerdo a su programación de gastos.

De conformidad con el Artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, que aprueba la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada por las Resoluciones Directorales Nos. 022-2011-EF/50.01, 025-2013-EF/50.01, 023-2014-EF/50.01, 027-2014-EF/50.01 y 030-2015-EF/50.01; en uso de las funciones y facultades consideradas en el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, y con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General del Instituto Nacional de Innovación Agraria;



# INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0237-2016-INIA

- 3 -

### SE RESUELVE:

#### Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de S/ 21 106,00 (VEINTIÚN MIL CIENTO SEIS Y 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

#### INGRESOS

(En Soles)

#### FUENTE DE FINANCIAMIENTO

#### 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

<b>1.</b>	<b>INGRESOS PRESUPUESTARIOS</b>	<b>21 106,00</b>
<b>1.4</b>	<b>Donaciones y Transferencias</b>	<b>21 106,00</b>
1.4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes	21 106,00
1.4.12	De Organismos Internacionales	21 106,00
1.4.12.2	Ctros Organismos	21 106,00
1.4.12.2 99	Ctros Organismos Internacionales	<u>21 106,00</u>
	Proyecto EDULIVE	

#### TOTAL INGRESOS

21 106,00

#### EGRESOS

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	:	163 Instituto Nacional de Innovación Agraria
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Sede Central
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
PRODUCTO/PROYECTO	:	3.999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5.001947 Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario



FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4	Donaciones y Transferencias	
CATEGORIA DEL GASTO		
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		21 106,00
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b><u>21 106,00</u></b>



**Artículo 2°.- Codificación**

La Unidad de Presupuesto del Pliego solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Unidad de Presupuesto en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 4°.- Presentación de la Resolución**

Copia de la presente Resolución Jefatural será presentada dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los Organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

**Artículo 5°.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA ([www.inia.gob.pe](http://www.inia.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



**ALBERTO DANTE MAURER FOSSA**  
JEFE  
Instituto Nacional de Innovación Agraria